

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº OF -2020-EMAPE/GG

Ate.

10 ENE 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM – T.U.O de la Ley; promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

El artículo 9° del T.U.O de la Ley, establece: "(...) Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce (...)";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 34° del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad para ejercer la administración del personal y adoptar cuantas decisiones se estimen convenientes, en ese aspecto, para la buena marcha de la sociedad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 094-2019-EMAPE/GG, de fecha 03 de setiembre de 2019, se designa al señor José Carlos Gastelu Herrera, como funcionario responsable de brindar información en el marco del TUO de la Ley Nº 27806;

Que, se ha visto por conveniente, actualizar y designar a los funcionarios responsables en virtud de lo establecido en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que estando a las atribuciones establecidas en el artículo 34º del Estatuto Social de EMAPE S.A.; así como el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO 1.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 094-2019-EMAPE/GG; del 03 de setiembre de 2019, así como todas las disposiciones administrativas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente Resolución.







ARTÌCULO 2.- DESIGNAR al señor MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA, Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A, como funcionario responsable de brindar información conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que les sea solicitada, dentro de los plazos establecidos y bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona designada en el Artículo 2 de la presente Resolución, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (wwww.emape.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Empresa Municipal Agrimistradora de Peaje de Vima S.A.

ING. JOSE R. BULEJE GUILLEN GERENTE GENERAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 127 -2019-EMAPE/GG

Ate, 17 DIC 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 094-2019-EMAPE/GG se designa a partir del 03 de setiembre de 2019 al señor ULISES QUEPUY FALEN, Gerente de Sistemas de Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM – T.U.O. de la Ley; promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, El artículo 9° del T.U.O de la Ley, establece: "(...) Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce (...)";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 34 del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad para ejercer la administración del personal y adoptar cuantas decisiones se estimen convenientes, en ese aspecto, para la buena marcha de la sociedad;

Que, se ha visto por conveniente actualizar y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. en virtud de lo establecido en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que estando a las atribuciones establecidas en el artículo 34º del Estatuto Social de EMAPE S.A.; así como el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR sin efecto el artículo 3° de la Resolución de Gerencia General N° 094-2019-EMAPE/GG, así como todas las disposiciones administrativas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al señor WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS, Gerente de Tecnologías de Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A, conforme lo











"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

establece el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que les sea solicitada, dentro de los plazos establecidos y bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona designada en el artículo 2, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (wwww.emape.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSE R. BULEJE GUILLEN GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 094-2019-EMAPE/GG

Ate.

03 SEP 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMAPE/GG, del 9 de Enero de 2019; Resolución de Gerencia General N° 031-2019-EMAPE/GG, del 28 de febrero de 2019; el Informe N° 150-2019-EMAPE/GCAL, del 02 de septiembre de 2019, de la Gerencia Central de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM – T.U.O de la Ley; promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

El artículo 9° del T.U.O de la Ley, establece: "(...) Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce (...)";

Que, el articulo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad:

Que, el literal e) del artículo 34 del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad para ejercer la administración del personal y adoptar cuantas decisiones se estimen convenientes, en ese aspecto, para la buena marcha de la sociedad;

Que, conforme al artículo 4° de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMAPE/GG, se designa al señor Alejandro Eusebio Pino Gutierrez, como el responsable de la entrega de la información en el marco del TUO de la Ley;

Que, se ha visto por conveniente actualizar y designar al funcionario responsable de brindar la información en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que estando a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A.; así como el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;







SE RESUELVE:

ARTÌCULO 1.- DEJAR sin efecto el artículo 4° de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMAPE/GG y la Resolución de Gerencia General N° 031-2019-EMAPE/GG; así como todas las disposiciones administrativas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÌCULO 2.- DESIGNAR al señor JOSÉ CARLOS GASTELU HERRERA, Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A, como funcionario responsable de brindar información conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencía y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTÌCULO 3.- DESIGNAR al señor Ulises Aurelio Quepuy Falen, Gerente de Tecnologías de Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que les sea solicitada, dentro de los plazos establecidos y bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a la personas designadas en los artículos 1 y 2, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (wwww.emape.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Empresa Municipal Administratora de Peder de Citica

ING. JOSE R. BULEJE GUILLEN GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIBA







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 114 -2019-EMAPE/GG

Ate, 04 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 915-2019-EMAPE-GCAF/GRH, del 30 de octubre de 2019 de la Gerencia de Recursos Humanos y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima-EMAPE S.A., creada mediante Acuerdo de Consejo Nº 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituída por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, tiene como objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas y demás vías de transito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG., del 9 de julio de 2019, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., modificándose en el artículo 12° la estructura orgánica de la empresa.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2019-EMAPE/GG., de fecha 03 de mayo de 2019, se le designo al señor JOSE CARLOS GASTELU HERRERA, en el cargo de confianza de Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., la misma que a la fecha se ha visto por conveniente dar por concluida.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del señor JOSE CARLOS GASTELU HERRERA, en el cargo de confianza de Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A., dándose las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del 04 de noviembre de 2019, al CPC. MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA, en el cargo de confianza de Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a la Gerencia Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A. para los fines que corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







Vía Evitamiento km 1.7, Ate – Lima Tel. (01) 714-9513 Informes@emape.gob.pe

CARGO DE NOTIFICACION RESOLUCION N°007-2020-EMAPE-GG-10/01/2020

DESIGNAR AL SR. MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE EMAPE SA. ;
COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACION

CERENCIA	Nº DE FOLIOS	DECEDEION
GERENCIA	N° DE FOLIOS	RECEPCION
SR. MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA	2	Andrew
GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	Engress Municipal Administrative de Peaje de Line S.A. 1 0 ENE. 2120 Hora: Gerencia Central de Administrativo y Finanzas
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL	2	GERENCIA CENTRAL DE ASESORIA LEGAL 10 ENE 2020 HORA, 0339 RECIBIDO
GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA	2	EMAPE S.A. RECIBIDO 1 0 ENE. 2020 13:46 GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO	2	HORA: JS:SO FIRMA: GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO
GERENCIA CENTRAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	2	HORA: HORA: HORA: HORA: HINNIA: GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - GCPP
GERENCIA CENTRAL DE CONTROL PREVIO	2	HORA. 3:53pm/ RECLEMINAL DE CONTROL PREVIO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2	HOTAL S. A. 10 ENE. 2020 HOTAL S. 36 p.m. Control. RECIBIDO ORGANO DE CONTROL.
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	2	HORA. 3: 40 A FIRMA: GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

GERENCIA GENERAL